

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE JUNIO DE 1962

Nº 14.648

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 355 de 25 de mayo de 1962, por el cual se inscribe en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento de Minas*

Resolución Ejecutiva Nº 10 de 5 de abril de 1962, por la cual se concede derechos exclusivos de exploración de una zona. Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 355

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto Nº 355.—Panamá, 25 de mayo de 1962.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Fernández Gómez, técnico publicitario, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y con permiso de residencia Especial número 12,994, en uso de poder conferido por la señora Graciela Suárez de Wong, mujer, mayor de edad, casada, profesora, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 8-159-2754, ha solicitado en memorial de 22 de mayo de 1962, se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro titulado "Recetas de Doña Graciela", del cual es autora la señora Graciela Suárez de Wong;

Que este libro fue publicado en la Imprenta Bárcenas y terminó de imprimirse el día 4 de mayo de 1962, consta de un solo volumen de 104 páginas;

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo, y dado cumplimiento al ordinal 2º del Artículo 1914 del mismo Código, acompañando tres (3) ejemplares de la obra;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro titulado "Recetas de Doña Graciela", cuya autora es Graciela Suárez de Wong.

Espídase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ALFREDO RAMIREZ.

El Viceministro de Educación,

Manuel Solís Palma.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXPLORACION DE UNA ZONA

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 10

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 10.—Panamá, 5 de abril de 1962.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Duque, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-5-5015, ha solicitado veintiuna (21) zonas distinguidas como Zonas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, arrojando dichas zonas una capacidad superficial global de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve hectáreas con dos mil doscientos noventa y cinco punto noventa y seis metros cuadrados (16.689 metros con 2.295.96 M².), ubicadas en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, para realizar exploraciones exclusivas de oro;

Que las zonas solicitadas por el señor Alberto Duque, tienen la capacidad superficial global expresada, de acuerdo con los planos distinguidos con los números 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503 y 504, levantados respectivamente por el Ingeniero José N. Testa P., y los informes correspondientes agregados al expediente;

Que el peticionario ha presentado los comprobantes siguientes:

a) Tres ejemplares del periódico La Estrella de Panamá, correspondientes a los días 20 y 30 de abril y 10 de mayo de 1961 y 22 de abril, 3 y 13 de mayo de 1961 y en la Gaceta Oficial Nº 14.399 de 29 de mayo de 1961, en los cuales se publicaron los edictos emplazatorios, como lo establecen los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931; y

b) La liquidación Nº 71864 de 25 de enero de 1962 que paga el período comprendido entre el 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1961, por la suma de ochocientos treinta y cuatro balboas con sesenta y ocho centésimos (B/834.68), por medio de la cual el interesado pagó los impuestos de exploración de las zonas correspondientes de acuerdo con los artículos 582 y 586 del Código Fiscal, aprobado por la Ley 2ª de 1916, según lo establece el artículo 1337 del Código Fiscal vigente;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9° Sur—N° 19-A-60
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9° Sur—N° 19-A-60
(Relleño de Barraza)
Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Que no se ha presentado oposición legal en la tramitación de esta solicitud; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Alberto Duque, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal N° 8-5-5015, derechos exclusivos para explorar oro en veintituna (21) zonas ubicadas en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, con una capacidad superficiaria global de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve hectáreas con dos mil doscientos noventa y cinco punto noventa y seis metros cuadrados (16.689 Hts. con 2.295.96 M²) y localizada así:

“Zona N° 1: Partiendo del punto N° 1 (uno). Latitud 8°29' más 203 metros (ocho grados, veintinueve minutos más doscientos tres metros) y Longitud 67°41' más 664 metros (sesenta y siete grados, cuarenta y un minutos más seiscientos sesenta y cuatro metros) se sigue con rumbo S 70°30'E (setenta grados, treinta minutos) una distancia de 1.600 metros hasta llegar al punto N° 2 (dos), Latitud 8°28' más 1512.09 metros (ocho grados, veintiocho minutos más mil quinientos doce punto nueve metros), Longitud 77°40' más 990.96 metros. (setenta y siete grados, cuarenta minutos más novecientos noventa punto noventa y seis metros); de aquí rumbo S 19°30'W (diez y nueve grados, treinta minutos) y distancia de 3.000 metros (tres mil metros) se llega al punto N° 3 (tres), Latitud 8°27' más 527.36 metros (ocho grados, veintisiete minutos más quinientos veintisiete punto treinta y seis metros) Longitud 77°41' más 157.17 metros (setenta y siete grados, cuarenta y un minutos más ciento cincuenta y siete punto diez y siete metros), de aquí rumbo N 65°24'53"W. sesenta y cinco grados, veinticuatro minutos, cincuenta y tres segundos) distancia 2807.28 metros (dos mil ochocientos siete punto veintiocho metros) al punto N° 4 (cuatro), Latitud 8°27' más 1695.33 metros (ocho grados, veintisiete minutos más mil seiscientos noventa y cinco punto treinta y tres metros.), Longitud 77°42' más 874.64 metros (setenta y siete grados, cuarenta y dos minutos más ochocientos setenta y cuatro punto sesenta y cuatro metros), de aquí rumbo N 43°00'E (cuarenta y tres grados, cero cero minu-

tos) por distancia de 3.000 metros (tres mil metro) se llega al punto N° 1 (uno) de partida”.

Area: Seiscientos treinta y nueve hectáreas con cinco mil trescientos dos punto treinta y nueve metros cuadrados (639 Hts. con 5.302.39M²).

“Zona N° 2: Partiendo del punto N° 9 (nueve), Latitud 8°27' más 1790.49 metros (ocho grados, veintisiete minutos, más mil setecientos noventa punto cuarenta y nueve metros), Longitud 77°37' más 1750.60 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil setecientos cincuenta punto sesenta metros) se sigue con rumbo N 70°30'W (setenta grados, treinta minutos) por una distancia de 5.000 metros (cinco mil metros) hasta llegar al punto N° 8 Latitud 8°28' más 1616.35 metros (ocho grados, veintiocho minutos, más mil seiscientos diez y seis punto treinta y cinco metros), Longitud 77°40' más 958.20 metros (setenta y siete grados, cuarenta minutos más novecientos cincuenta y ocho punto veinte metros), se sigue rumbo N 19°30'E (diez y nueve grados, treinta minutos) una distancia de 2.580 metros (dos mil quinientos ochenta metros) hasta llegar al punto 10, Latitud 8°30' más 361.97 metros (ocho grados, treinta minutos más trescientos sesenta y uno punto noventa y siete metros) (Longitud 77°40' más 96.80 metros (setenta y siete grados, cuarenta minutos más noventa y seis punto ochenta metros), se sigue rumbo S 51°00'E (cincuenta y un grados, cero cero minutos) por una distancia de 5.300 metros (cinco mil trescientos metros) hasta llegar al punto N° 11 (once), Latitud 8°28' más 712.96 metros (ocho grados, veintiocho minutos más setecientos doce punto noventa y seis metros) Longitud 77°35' más 1.483.45 metros (setenta y siete grados, treinta y cinco minutos más mil cuatrocientos ochenta y tres punto cuarenta y cinco metros), se sigue rumbo S 19°13'07"W (diez y nueve grados, trece minutos, siete segundos) por una distancia de 810.86 metros (ochocientos diez punto ochenta y seis metros) hasta llegar al punto de partida”.

Area: Ochocientas cuarenta y siete hectáreas con mil novecientos cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (847 Hts. con 1.944.85 M²).

“Zona N° 3: Partiendo del punto siete (siete), Latitud 8°26' más 1738.46 metros (ocho grados, veintiséis minutos más mil setecientos treinta y ocho punto cuarenta y seis metros), Longitud 77°38' más 582.80 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más quinientos ochenta y dos punto ochenta metros), se sigue con rumbo N 70°30'W (setenta grados, treinta minutos) una distancia de 5.000 metros (cinco mil metros) hasta llegar al punto 6, (seis), Latitud 8°26' más 1564.26 metros (ocho grados, veintiséis minutos más mil quinientos sesenta y cuatro punto veintiséis metros) Longitud 77°40' más 1625.32 metros (setenta y siete grados, cuarenta minutos más mil seiscientos veinticinco punto treinta y dos metros), siguiendo un rumbo N 19°30'E (diez y nueve grados, treinta minutos) por una distancia de 2.000 metros (dos mil metros) se llega al punto 8 (ocho), Latitud 8°28' más 1606.35 metros (ocho grados, veintiocho minutos más

mil seiscientos seis punto treinta y cinco metros) Longitud 77°40' más 958.20 metros (setenta y siete grados, cuarenta minutos más novecientos cincuenta y ocho punto veinte metros) se llega al punto 9 (nueve). Latitud 8°27' más 1780.49 metros (ocho grados, veintisiete minutos más mil setecientos ochenta punto cuarenta y nueve metros) Longitud 77°37' más 1750.60 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil setecientos cincuenta punto sesenta metros) siguiendo un rumbo S 70°30' E: (setenta grados, treinta minutos) de aquí rumbo S 19°30' W (diez y nueve grados, treinta minutos) y distancia de 2.000 metros (dos mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hts.)

"Zona Nº 4: Partiendo del punto 5 (cinco). Latitud 8°25' más 1686.31 metros (ocho grados, veinticinco minutos más mil seiscientos ochenta y seis punto treinta y uno metros) Longitud 77°38' más 1250.42 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más mil doscientos cincuenta punto cuarenta y dos metros) y siguiendo un rumbo N60°11'52"W (setenta grados, once minutos, cincuenta y dos segundos) por una distancia de 5085.31 metros (cinco mil ochenta y cinco punto treinta y uno metros) se llega al punto 3 (tres). Latitud 8°27' más 527.36 metros (ocho grados, veintisiete minutos más quinientos veintisiete punto treinta y seis metros), Longitud 77°41' más 157.17 metros (setenta y siete grados, cuarenta y un minutos más ciento cincuenta y siete punto diez y siete metros), se sigue un rumbo N 19°30' E (diez y nueve grados, treinta minutos) una distancia de 1100 metros (mil cien metros) hasta llegar al punto 6 (seis). Latitud 8°27' más 1564.26 metros (ocho grados, veintisiete minutos más mil quinientos sesenta y cuatro punto veintiséis metros). Longitud 77°40' más 1625.32 metros (setenta y siete grados, cuarenta minutos más mil seiscientos veinticinco punto treinta y dos metros), se sigue rumbo S 70°30' E (setenta grados, treinta minutos) una distancia de 5.000 metros (cinco mil metros) hasta llegar al punto 7 (siete). Latitud 8°26' más 1738.46 metros (ocho grados, veintiséis minutos más mil setecientos treinta y ocho punto cuarenta y seis metros). Longitud 77°38' más 582.89 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más quinientos ochenta y dos punto ochenta metros) de aquí rumbo S 19°30' W (diez y nueve grados, treinta minutos) por una distancia de 2009 metros (dos mil nueve metros) se llega al punto de partida".

Area: Setecientas setenta y siete hectáreas con cinco mil trescientos ochenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (777 Hts. con 5,386.54 M²).

"Zona Nº 5: Partiendo del punto 15 (quince) Latitud 8°31' más 1288.73 metros (ocho grados, treinta y un minutos más mil doscientos ochenta y ocho punto setenta y tres metros) Longitud 77°37' más 1077.94 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil setenta y siete punto noventa y cuatro metros) siguiendo un rumbo S 39°00' W (treinta y nueve grados, cero cero minutos) distancia de 5.000 mts. (cin-

co mil metros) se llega al punto 14 (catorce). Latitud 8°29' más 1089.38 metros (ocho grados, veintinueve minutos más mil ochenta y nueve punto treinta y ocho metros). Longitud 77°39' más 554.50 metros (setenta y siete grados, treinta y nueve minutos más quinientos cincuenta y cuatro punto cincuenta metros) se sigue con rumbo N 51°00' W (cincuenta y un grados, cero cero minutos) una distancia de 2.000 metros (dos mil metros) hasta llegar al punto 12 (doce). Latitud 8°30' más 504.82 metros (ocho grados, treinta minutos más quinientos cuatro punto ochenta y dos metros). Longitud 77°40' más 274.02 metros (setenta y siete grados, cuarenta minutos más doscientos setenta y cuatro punto dos metros) con rumbo N 39°00' E (treinta y nueve grados, cero cero minutos) y distancia de 5.000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 13 (trece). Latitud 8°32' más 704.17 (ocho grados, treinta y dos minutos más setecientos cuatro punto diez y siete metros) Longitud 77°38' más 797.42 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más setecientos noventa y siete punto cuarenta y dos metros) de aquí rumbo S 51°00' E (cincuenta y un grados, cero cero minutos) distancia de 2.000 metros (dos mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hts.)

"Zona Nº 6: Partiendo del punto 17 (diez y siete). Latitud 8°28' más 1673.93 metros (ocho grados, veintiocho minutos más mil seiscientos setenta y tres punto noventa y tres metros). Longitud 77°38' más 835.06 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más ochocientos treinta y cinco punto seis metros) siguiendo un rumbo N 51°00' W (cincuenta y un grados, cero cero minutos) distancia de 2.000 metros (dos mil metros) se llega al punto 14 (catorce). Latitud 8°29' más 1089.38 metros (ocho grados, veintinueve minutos más mil ochenta y nueve punto treinta y ocho metros). Longitud 77°39' más 554.50 metros (setenta y siete grados, treinta y nueve minutos más quinientos cincuenta y cuatro punto cincuenta metros) con rumbo N 39°00' E (treinta y nueve grados, cero cero minutos) y distancia de 5.000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 15 (quince). Latitud 8°31' más 1288.73 metros (ocho grados, treinta y un minutos más mil doscientos ochenta y ocho punto setenta y tres metros). Longitud 77°37' más 1077.94 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil setenta y siete punto noventa y cuatro metros) con rumbo S 51°00' E (cincuenta y un grados, cero cero minutos) y distancia de 2.000 metros (dos mil metros) se llega al punto 18 (diez y ocho). Latitud 8°31' más 30.09 metros (ocho grados, treinta y un minutos más treinta punto nueve metros). Longitud 77°36' más 1358.66 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil trescientos cincuenta y ocho punto sesenta y seis metros); de aquí con rumbo S39°00' W (treinta y nueve grados, cero cero minutos) y distancia de 5.000 metros (cinco mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hts.).

"Zona Nº 7: Partiendo del punto 5 (cinco).

Latitud 8°25' más 1688.31 metros (ocho grados, veinticinco minutos más mil seiscientos ochenta y ocho punto treinta y un metros), Longitud 77°38' más 1256.42 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más mil doscientos cincuenta y seis grados, treinta y ocho minutos más mil doscientos cincuenta y seis punto cuarenta y dos metros) con rumbo N19°30'E (diez y nueve grados, treinta minutos) y distancia de 4018 metros (cuatro mil diez y ocho metros) se llega al punto 9A (nueve A), Latitud 8°27' más 1790.49 metros (ocho grados, veintisiete minutos más mil setecientos noventa punto cuarenta y nueve metros), Longitud 77°37' más 1750.60 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil setecientos cincuenta punto sesenta metros), se sigue rumbo N19°13'07"E (diez y nueve grados, trece minutos, siete segundos) una distancia de 810.86 mts. (ochocientos diez punto ochenta y seis mts.) hasta llegar al punto 11 (once), Latitud 8°28' más 712.96 mts) ocho grados, veintiocho minutos más setecientos doce punto noventa y seis metros), Longitud 77°37' más 1483.45 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil cuatrocientos ochenta y tres punto cuarenta y cinco metros): de este punto con rumbo N59°59'55"E (cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos) y distancia de 900 metros (novecientos metros) se llega al punto 25 (veinticinco), Latitud 8°28' más 1162.99 metros (ocho grados, veintiocho minutos más mil ciento sesenta y dos punto noventa y nueve metros), Longitud 77°37' más 704.05 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más setecientos cuatro punto cinco metros), con rumbo S 19°00' E (diez y nueve grados, cero cero minutos) y distancia de 3100 metros (tres mil cien metros) se llega al punto 28 (veintiocho), Latitud 8°27' más 75.07 metros (ocho grados, veintisiete minutos más setenta y cinco punto siete metros), Longitud 77°36' más 1530.08 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil quinientos treinta punto ocho metros): de aquí rumbo S 58°35'W (cincuenta y ocho grados, treinta y ocho minutos) y distancia de 3979.41 mts. (tres mil novecientos setenta y nueve punto cuarenta y un metros) se llega al punto de partida".

Area: Setecientos cuarenta y dos hectáreas con siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (742 Hts. con 7.448M²).

"Zona Nº 8: Partiendo del punto 31 (treinta y uno), Latitud 8°29' más 1408.01 metros (ocho grados, veintinueve minutos más mil cuatrocientos ochenta punto uno metro) Longitud 77°33' más 690.57 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más seiscientos noventa punto cincuenta y siete metros) se sigue rumbo N 31°30' W (treinta y un grados, treinta minutos) una distancia de 3960 metros (tres mil novecientos sesenta metros) hasta llegar al punto 24 (veinticuatro), Latitud 8°31' más 1098.06 metros (ocho grados, treinta y un minutos más mil noventa y ocho punto seis metros), Longitud 77°34' más 924.73 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos veinticuatro punto setenta y tres metros): de este punto con

rumbo S 76°53'30"E (setenta y seis grados, cincuenta y tres minutos treinta segundos) y distancia de 2764.40 metros (dos mil setecientos sesenta y cuatro punto cuarenta metros) se llega al punto 37 (treinta y siete) Latitud 8°31' más 471.12 metros (ocho grados, treinta y uno minutos más cuatrocientos setenta y un punto doce metros) Longitud 77°33' más 67.38 mts. (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más setenta y siete punto treinta y ocho metros): siguiendo rumbo N 80°00'E (ochenta grados, cero minutos) por distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto 38 (treinta y ocho), Latitud 8°31' más 766.32 metros (ocho grados, treinta y un minutos más setecientos sesenta y seis punto treinta y dos metros) Longitud 77°32' más 228.22 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más doscientos veintiocho punto veintidós metros) con rumbo S 10°00'E (diez grados cero cero minutos) y distancia de 1500 metros (mil quinientos metros) se llega al punto 34 (treinta y cuatro), Latitud 8°30' más 1132.31 metros (ocho grados, treinta minutos más mil ciento treinta y dos punto treinta y un metros) Longitud 77°31' más 1802.77 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más mil ochocientos dos punto setenta y siete metros), siguiendo rumbo S 58°30'W (cincuenta y ocho grados, treinta minutos) por una distancia de 3000 metros (tres mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Ochocientas diez y nueve hectáreas con nueve mil setecientos cincuenta y cuatro punto diez metros cuadrados (819 Hts. 9.754.10 M²).

"Zona Nº 9: Partiendo del punto 11 (once), Latitud 8°28' más 712.96 metros (ocho grados, veintiocho minutos más setecientos doce punto noventa y seis metros), Longitud 77°37' más 1483.45 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más mil cuatrocientos ochenta y tres punto cuarenta y cinco metros) siguiendo rumbo N 59°59'55"E (cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos) y distancia de 3261.96 metros (tres mil doscientos sesenta y uno punto noventa y seis metros) se llega al punto 26 (veintiseis), Latitud 8°29' más 500.79 metros (ocho grados, veintinueve minutos más quinientos punto setenta y nueve metros), Longitud 77°36' más 493.75 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más cuatrocientos noventa y tres punto setenta y cinco metros, de aquí con rumbo N 31°30'W (treinta y un grados, treinta minutos) y distancia de 2860 metros (dos mil ochocientos sesenta metros) se llega al punto 21 (veintiuno), Latitud 8°30' más 1096.14 metros (ocho grados, treinta y siete minutos más mil noventa y seis punto catorce metros), Longitud 77°37' más 152.96 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos), de este punto con rumbo S 39°00'W (treinta y nueve grados, cero cero minutos) y distancia de 4000 metros (cuatro mil metros) se llega al punto 17 (diez y siete), Latitud 8°28' más 1673.93 metros (ocho grados, veintiocho minutos más mil seiscientos setenta y tres punto noventa y tres metros), Longitud 77°38' más

835.06 metros (setenta y siete grados, treinta y ocho minutos más ochocientos treinta y cinco punto seis metros), siguiendo con rumbo S 51° 00' E (cincuenta y un grados, cero cero minutos) la distancia de 1527 metros (mil quinientos veintisiete metros) se llega al punto de partida".

Area: Setecientas setenta y una hectáreas con siete mil treinta punto treinta y tres metros cuadrados (771 Hts. con 7030.33 M²).

"Zona Nº 10: Partiendo del punto 28 (veintiocho), Latitud 8°27' más 75.07 metros (ocho grados, veintisiete minutos más setenta y cinco punto siete metros), Longitud 77°36' más 1530.08 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil quinientos treinta punto ocho metros) y siguiendo rumbo N19°00'W (diez y nueve grados, cero cero minutos) una distancia de 3100 metros (tres mil cien metros) se llega al punto 25 (veinticinco), Latitud 8°28' más 1162.99 metros (ocho grados, veintiocho minutos más mil ciento sesenta y dos punto noventa y nueve metros), Longitud 77°37' más 704.05 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más setecientos cuatro punto cinco metros); de aquí rumbo 59°59'55"NE (cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos) y distancia de 2361.96 metros (dos mil trescientos setenta y uno punto noventa y seis metros) se llega al punto 26 (veintiséis), de Latitud 8°29' más 500.79 metros (ocho grados, veintinueve minutos más quinientos punto setenta y nueve metros) Longitud 77°36' más 493.75 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más cuatrocientos noventa y tres punto setenta y cinco metros), con rumbo S 30°00' E treinta grados, cero cero minutos) y distancia de 2000 metros (dos mil metros) se llega al punto 29 (veintinueve); Latitud 8°28' más 611.92 metros (ocho grados, veintiocho minutos más seiscientos once punto noventa y dos metros) Longitud 77°35' más 1328.93 metros (setenta y seis grados, treinta y cinco minutos más mil trescientos veintiocho punto noventa y tres metros) siguiendo el rumbo S 40°32'45" W (cuarenta grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cinco segundos) y distancia de 3132.24 metros (tres mil ciento treinta y dos punto veinticuatro metros) se llega al punto de partida".

Area: Seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas con siete mil ciento ochenta y cuatro punto cincuenta y dos metros cuadrados (654 Hts. con 7184.52 M²).

"Zona Nº 11: Partiendo del punto 18 (diez y ocho), Latitud 8°31' más 30.09 mts. (ocho grados, treinta y un minutos más treinta punto nueve metros) Longitud 77°36' más 1358.66 mts. (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil trescientos cincuenta y ocho punto sesenta y seis metros) siguiendo rumbo N 51°00' W (cincuenta y un grados, cero minutos) una distancia de 1900 metros (mil novecientos metros) se llega al punto 16 (diez y seis), Latitud 8°31' más 1225.80 metros (ocho grados, treinta y un minutos más mil doscientos veinticinco punto ochenta metros), Longitud 77°37' más 1000.24 metros (setenta y siete grados, treinta

y siete minutos más mil punto veinticuatro metros), con rumbo N43°18'48" E (cuarenta y tres grados, diez y ocho minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 2140.23 metros (dos mil ciento cuarenta punto veintitrés metros) se llega al punto 19 (diez y nueve), Latitud 8°32' más 939.86 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más novecientos treinta y nueve punto ochenta y seis metros), Longitud 77°36' más 1367.01 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil trescientos sesenta y siete punto un metro), de aquí siguiendo rumbo N87°00' E (ochenta y siete grados, cero minutos) y distancia de 2340 metros (dos mil trescientos cuarenta metros) se llega al punto 20 (veinte), Latitud 8°32' más 1062.34 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más mil sesenta y dos punto treinta y cuatro metros) Longitud 77°35' más 865.16 metros (setenta y siete grados, treinta y cinco minutos más ochocientos sesenta y cinco punto diez y seis metros); con rumbo S 39°00' W (treinta y nueve grados, cero minutos) y distancia de 3700 metros (tres mil setecientos metros) se llega al punto de partida".

Area: Quinientas veinticuatro hectáreas con cuatro mil quinientos ochenta y siete punto treinta y tres metros cuadrados (524 Hts. con 4587.33 M²).

"Zona Nº 12: Partiendo del punto 30 (treinta), Latitud 8°29' más 363.01 metros (ocho grados, veintinueve minutos más trescientos sesenta y tres punto un metro), Longitud 77°34' más 560.43 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más quinientos sesenta punto cuarenta y tres metros), con rumbo N58°30' E (cincuenta y ocho grados, treinta minutos) y distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 34 (treinta y cuatro), Latitud 8° 30' más 1132.31 metros (ocho grados, treinta minutos más mil ciento treinta y dos punto treinta y un metros), Longitud 77°31' más 1862.77 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más mil ochocientos sesenta y dos punto setenta y siete metros), con rumbo S10°00' E (diez grados, cero minutos) y distancia de 2000 metros (dos mil metros) se llega al punto 33 (treinta y tres), Latitud 8°29' más 1005.89 metros (ocho grados, veintinueve minutos más mil cinco punto ochenta y nueve metros), Longitud 77°31' más 1455.47 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto cuarenta y siete metros) rumbo S 69°51'12" W (sesenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, doce segundos) y distancia de 4725.99 metros (cuatro mil setecientos veinticinco punto noventa y nueve metros) se llega al punto 32 (treinta y dos), Latitud 8° 28' más 1221.39 metros (ocho grados, veintiocho minutos más mil doscientos veintinueve punto treinta y nueve metros), Longitud 77°34' más 386.78 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más trescientos ochenta y seis punto setenta y ocho metros), siguiendo rumbo N 10°00' W (diez grados, cero minutos) con distancia de 1000 metros (mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Seiscientas noventa y siete hectáreas

con ocho mil ciento cincuenta y tres punto noventa y tres metros cuadrados (697 Hts. con 8.153.93 M²).

"Zona Nº 13: Partiendo del punto 38 (treinta y ocho), Latitud 8°31' más 766.32 metros (ocho grados, treinta y un minutos más setecientos sesenta y seis punto treinta y dos metros), Longitud 77°32' más 228.22 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más doscientos veintiocho punto veintidós metros) rumbo N 10°00'W (diez grados, cero minutos) distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 44 (cuarenta y cuatro), Latitud 8°34' más 160.77 metros (ocho grados, treinta y cuatro minutos más ciento sesenta punto setenta y siete metros) Longitud 77°32' más 1096.23 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más mil noventa y seis punto veintitrés metros) siguiendo rumbo S80°00'W (ochenta grados, cero minutos) una distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto 43 (cuarenta y tres), Latitud 8°33' más 1708.77 metros (ocho grados, treinta y tres minutos más mil setecientos ocho punto setenta y siete metros) Longitud 77°33' más 935.63 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más novecientos treinta y cinco punto sesenta y tres metros) siguiendo rumbo S10°00'E (diez grados, cero minutos) una distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 37 (treinta y siete), Latitud 8°31' más 471.12 metros (ocho grados, treinta y un minutos más cuatrocientos setenta y uno punto doce metros), Longitud 77°33' más 67.38 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más sesenta y siete punto treinta y ocho metros) con rumbo N 80°00'E (ochenta grados, cero minutos) y distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto de partida".

Area: Ochocientas cincuenta hectáreas (850 Hectáreas).

"Zona Nº 14: Partiendo del punto 36 (treinta y seis), Latitud 8°30' más 738.14 metros (ocho grados, treinta minutos más setecientos treinta y ocho punto catorce metros), Longitud 77°31' más 7.03 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más siete punto tres metros), siguiendo con rumbo S 80°00'W (ochenta grados, cero cero minutos) una distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto treinta y cinco (35), Latitud 8°30' más 442.44 metros (ocho grados, treinta minutos más cuatrocientos cuarenta y dos punto cuarenta y cuatro metros), Longitud 77°31' más 1681.21 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más mil seiscientos ochenta y uno punto veintiún mts.), con rumbo N10°00'W (diez grados, cero minutos) y distancia de 5000 metros, (cinco mil metros) se llega al punto cuarenta y uno (41), Latitud 8°32' más 1680.59 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más mil seiscientos ochenta punto cincuenta y nueve metros) Longitud 77°32' más 714.48 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más setecientos catorce punto cuarenta y ocho metros) rumbo N80°00'E (ochenta grados, cero cero minutos) distancia de 1700 metros (mil se-

tecientos metros) se llega al punto 42 (cuarenta y dos) Latitud 8°33' más 132.59 metros (ocho grados, treinta y tres minutos más ciento treinta y dos punto cincuenta y nueve mts.), Longitud 77°31' más 875.28 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más ochocientos setenta y cinco punto veintiocho metros), siguiendo rumbo S10°00'E (diez grados, cero minutos) distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Ochocientas cincuenta hectáreas (850 Hectáreas).

"Zona Nº 15: Partiendo del punto 49 (cuarenta y nueve), Latitud 8°35' más 1567.63 metros (ocho grados, treinta y cinco minutos más mil quinientos sesenta y siete punto sesenta y tres metros) Longitud 77°33' más 1560.77 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más mil quinientos sesenta punto setenta y siete metros), rumbo S 88°00'W (ochenta y ocho grados, cero minutos) distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 52, (cincuenta y dos), Latitud 8°35' más 1393.13 metros (ocho grados, treinta y cinco minutos más mil trescientos noventa y tres punto trece metros), Longitud 77°36' más 1053.63 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil cincuenta y tres punto sesenta y tres metros), rumbo N10°00'W (diez grados, cero minutos) y distancia de 2000 metros (dos mil metros) se llega al punto 51 (cincuenta y uno), Latitud 8°36' más 1519.54 metros (ocho grados, treinta y seis minutos más mil quinientos diez y nueve punto cincuenta y cuatro metros), Longitud 77°36' más 1400.92 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil cuatrocientos punto noventa y dos metros) con rumbo N 88°00'E (ochenta y ocho grados, cero minutos) y distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 50 (cincuenta), Latitud 8°36' más 1694.04 metros (ocho grados, treinta y seis minutos más mil seiscientos noventa y cuatro punto cuatro metros), Longitud 77°34' más 73.45 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más setenta y tres punto cuarenta y cinco metros), rumbo S10°00'E (diez grados, cero minutos) y distancia de 2000 metros (dos mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Novecientas noventa hectáreas con dos mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (990 Hts. con 2.643 M²).

"Zona Nº 16: Partiendo del punto 44 (cuarenta y cuatro), Latitud 8°34' más 160.77 metros (ocho grados, treinta y cuatro minutos más ciento sesenta punto setenta y siete metros), Longitud 77°32' más 1096.23 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más mil noventa y seis punto veintitrés metros) rumbo S 80°00'W (ochenta grados, cero minutos) distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto 43 (cuarenta y tres), Latitud 8°33' más 1708.77 metros (ocho grados, treinta y tres minutos más mil setecientos ocho punto setenta y siete metros), Longitud 77°33' más 935.63 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más novecientos treinta y cinco

punto sesenta y tres metros), rumbo N10°00'W (diez grados, cero minutos), distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 45 (cuarenta y cinco), Latitud 8°36' más 1103.15 metros (ocho grados, treinta y seis minutos más mil ciento tres punto quince metros) Longitud 77°33' más 1803.88 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más mil ochocientos tres punto ochenta y ocho metros) siguiendo con rumbo N80°00'E (ochenta grados, cero minutos) distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto 46 (cuarenta y seis), Latitud 8°36' más 1398.35 metros (ocho grados, treinta y seis minutos más mil trescientos noventa y ocho punto treinta y cinco metros), Longitud 77°33' más 129.70 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más ciento veintinueve punto setenta metros), siguiendo rumbo S10°00'E (diez grados, cero minutos) una distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Ochocientas cincuenta hectáreas (850 Hectáreas).

"Zona N° 17: Partiendo del punto 42 (cuarenta y dos), Latitud 8°33' más 132.59 metros (ocho grados, treinta y tres minutos más ciento treinta y dos punto cincuenta y nueve metros), Longitud 77°31' más 875.28 metros (setenta y siete grados, treinta y un minutos más ochocientos setenta y cinco punto veintiocho metros) con rumbo S 80°00'W (ochenta grados, cero minutos) distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto 41 (cuarenta y uno), Latitud 8°32' más 1680.59 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más mil seiscientos ochenta punto cincuenta y nueve metros), Longitud 77°32' más 714.48 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más setecientos catorce punto cuarenta y ocho metros), con rumbo N10°00'W (diez grados, cero minutos) y distancia de 5880 metros (cinco mil ochocientos ochenta metros) se llega al punto 47 (cuarenta y siete), Latitud 8°36' más 98.45 metros (ocho grados, treinta y seis minutos más noventa y ocho punto cuarenta y cinco metros), Longitud 77°32' más 1735.50 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos más mil setecientos treinta y cinco punto cincuenta metros (rumbo N80°00'E (ochenta grados, cero minutos) y distancia de 1700 metros (mil setecientos metros) se llega al punto 48 (cuarenta y ocho), Latitud 8°36' más 393.65 metros (ocho grados, treinta y seis minutos más trescientos noventa y tres punto sesenta y cinco metros), Longitud 77°32' más 61.36 metros (setenta y siete grados, treinta y dos minutos, más sesenta y uno punto treinta y seis metros), con rumbo S10°00'E (diez grados, cero minutos) y distancia de 5880 metros (cinco mil ochocientos ochenta metros) se llega al punto de partida."

Area: Novecientas noventa y nueve hectáreas con seis mil metros cuadrados (999 Hts. con 6.000 M²).

"Zona N° 18: Partiendo del punto 24 (veinticuatro), Latitud 8°31' más 1098.06 metros (ocho grados, treinta y un minutos más mil noventa y ocho punto seis metros) Longitud 77°34' más

924.73 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos veinticuatro punto setenta y tres metros), con rumbo N68°53' 40"W sesenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos) y distancia de 2645.38 metros (dos mil seiscientos cuarenta y cinco punto treinta y ocho metros (se llega al punto 22 (veintidós), Latitud 8°32' más 207.48 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más doscientos siete punto cuarenta y ocho metros) Longitud 77°35' más 1557.61 metros (setenta y siete grados, treinta y cinco minutos más mil quinientos cincuenta y siete punto sesenta y un metros), siguiendo rumbo S39°00'W (treinta y nueve grados, cero minutos) una distancia de 3600 metros (tres mil seiscientos metros) se llega al punto 21 (veintiuno), Latitud 8°30' más 1096.14 metros (ocho grados, treinta minutos más mil noventa y seis punto catorce metros), Longitud 77°37' más 152.96 metros (setenta y siete grados, treinta y siete minutos más ciento cincuenta y dos punto noventa y seis metros), siguiendo rumbo S31°30'E (treinta y un grados, treinta minutos) una distancia de 900 metros (novecientos metros) se llega al punto 23 (veintitrés), Latitud 8°30' más 328.76 metros (ocho grados, treinta minutos más trescientos veintiocho punto setenta y seis metros), Longitud 77°36' más 1577.81 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil quinientos setenta y siete punto ochenta y un metros) siguiendo rumbo N58°30'E (cincuenta y ocho grados, treinta minutos) una distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Seiscientas setenta y ocho hectáreas con trescientos ochenta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados (678 Hts. con 386.66 M²).

"Zona N° 19: Partiendo del punto 24 (veinticuatro) Latitud 8°31' más 1098.06 metros (ocho grados, treinta y un minutos más mil noventa y ocho punto seis metros), Longitud 77°34' más 924.73 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos veinticuatro punto setenta y tres metros) con rumbo S58°30'W (cincuenta y ocho grados, treinta minutos) una distancia de 5000 mts. (cinco mil metros) se llega al punto 23 (veintitrés), Latitud 8°30' más 328.76 mts. (ocho grados, treinta minutos más trescientos veintiocho punto setenta y seis metros). Longitud 77°36' más 1517.81 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos más mil quinientos diez y siete punto ochenta y un metros) siguiendo con rumbo S31°30'E (cincuenta y un grados, treinta minutos) una distancia de 1960 metros (mil novecientos sesenta metros) se llega al punto 26 (veintiséis), Latitud 8°29' más 500.79 metros (ocho grados, veintinueve minutos más quinientos punto setenta y nueve metros), Longitud 77°36' más 493.75 metros (setenta y siete grados, treinta y seis minutos, más cuatrocientos noventa y tres punto setenta y cinco metros), siguiendo el rumbo N58°30'E (cincuenta y ocho grados, treinta minutos) una distancia de 5000 metros (cinco mil metros) se llega al punto 27 (veintisiete), Latitud 8°30' más 1270.09 metros (ocho grados, treinta minutos más mil doscientos setenta punto nueve me-

tros), Longitud 77°33' más 1735.73 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más mil setecientos treinta y cinco punto setenta y tres metros), con rumbo N31°30'W (treinta y ún grados, treinta minutos) y distancia de 1960 metros (mil novecientos sesenta metros) se llega al punto de partida".

Area: Novecientas ochenta hectáreas (980 Hectáreas).

"Zona N° 20: Partiendo del punto 24 (veinticuatro), Latitud 8°31' más 1098.06 metros (ocho grados, treinta y ún minutos más mil noventa y ocho punto seis metros) Longitud 77°34' más 924.73 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos veinticuatro punto setenta y tres metros), con rumbo N 68°53'40"W (sesenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos) y una distancia de 2645.38 metros (dos mil seiscientos cuarenta y cinco punto treinta y ocho metros) se llega al punto 22 (veintidós), Latitud 8°32' más 207.48 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más doscientos siete punto cuarenta y ocho metros) Longitud 77°35' más 1557.61 metros (setenta y siete grados, treinta y cinco minutos más mil quinientos cincuenta y siete punto sesenta y ún metros) siguiendo el rumbo N39°00'E (treinta y nueve grados, cero minutos) una distancia de 1100 metros (mil cien metros) se llega al punto 20 (veinte), Latitud 8°32' más 1062.34 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más mil sesenta y dos punto treinta y cuatro metros), Longitud 77°35' más 865.16 metros (setenta y siete grados, treinta y cinco minutos más ochocientos sesenta y cinco punto diez y seis metros), siguiendo rumbo N83°41'42"E (ochenta y tres grados, cuarenta y ún minutos, cuarenta y dos segundos) una distancia de 1751.35 metros (mil setecientos cincuenta y uno punto treinta y cinco metros) se llega al punto 39 (treinta y nueve), Latitud 8°32' más 1254.56 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más mil doscientos cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros), Longitud 77°34' más 959.79 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos cincuenta y nueve punto setenta y nueve metros) siguiendo el rumbo S01°00'E (un grado, cero minutos) una distancia de 2000 metros (dos mil metros) se llega al punto de partida".

Area: Trescientas doce hectáreas con siete mil cuatrocientos veintitrés punto veintidós metros cuadrados (312 Hts. con 7.423.22 M²).

"Zona N° 21: Partiendo del punto 40 (cuarenta), Latitud 8°33' más 625.48 metros (ocho grados, treinta y tres minutos más seiscientos veinticinco punto cuarenta y ocho metros) Longitud 77°33' más 744.61 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más setecientos cuarenta y cuatro punto sesenta y ún metros) siguiendo rumbo S59°21'50"W (cincuenta y nueve grados, veintiún minutos, cincuenta segundos) una distancia de 2382.59 metros (dos mil trescientos ochenta y dos punto cincuenta y nueve metros) se llega al punto 39 (treinta y nueve), Latitud 8°32' más 1254.56 metros (ocho grados, treinta y dos minutos más mil doscientos

cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros) Longitud 77°34' más 959.79 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos cincuenta y nueve punto setenta y nueve metros), siguiendo rumbo S01°00'E (un grado, cero minutos) una distancia de 2000 metros (dos mil metros) se llega al punto 24 (veinticuatro), Latitud 8°31' más 1098.06 metros (ocho grados, treinta y ún minutos más mil noventa y ocho punto seis metros), Longitud 77°34' más 924.73 metros (setenta y siete grados, treinta y cuatro minutos más novecientos veinticuatro punto setenta y tres metros) con rumbo S76°53'30"E (setenta y seis grados, cincuenta y tres minutos, treinta segundos) una distancia de 2764.40 metros (dos mil setecientos sesenta y cuatro punto cuarenta metros) se llega al punto 37 (treinta y siete), Latitud 8°31' más 471.12 metros (ocho grados, treinta y ún minutos, más cuatrocientos treinta y uno punto doce metros), Longitud 77°33' más 67.38 metros (setenta y siete grados, treinta y tres minutos más sesenta y siete punto treinta y ocho metros) con rumbo N10°00' (diez grados, cero minutos) una distancia de 3900 metros (tres mil novecientos metros) se llega al punto de partida".

Area: Setecientos dos hectáreas con nueve mil un metros cuadrados (702 Hts. con 9001 M²).

Capacidad superficial global: Diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve hectáreas con dos mil doscientos noventa y cinco punto noventa y seis metros cuadrados (16.689 Hts. con 2.295.96 M²).

Para los efectos de impuestos dichas zonas pagan sobre una área global de diez y seis mil seiscientos noventa y cinco hectáreas (16.695 Hts.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme el contrato de exploración respectivo, por el mismo tiempo que se precisa en el artículo 187 del Código de Minas con todas las formalidades de la ley.

Los derechos concedidos mediante esta Resolución, serán efectivos desde la fecha de aprobación del contrato correspondiente, tendrán el término que dicho instrumento establezca y no afectarán derechos adquiridos con anterioridad dentro de estas zonas.

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia del Darién, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario y al Administrador General de Rentas Internas para los efectos fiscales.

Esta Resolución debe inscribirse en el Registro Público conforme a la ley.

Fundamento legal: Artículos 186, 187, del Código de Minas y 2° del Decreto-Ley número 15 de 3 de julio de 1959.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

FELIPE J. ESCOBAR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Benjamín Earl Fidanque, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-17-376, en nombre y representación de la sociedad denominada Avícola, S. A., de la cual soy Presidente y Representante Legal, según consta en el Certificado de Registro que acompaño, por este medio confiero poder especial a Moreno y Fábrega, abogados de este vecindario, con oficinas en los apartamentos 200 y 201 del Edificio Arcia, situado en la Avenida 4ª y Calle 33A, de esta ciudad, para que gestionen el registro de la marca de fábrica nacional denominada "Diamante" en español y "Diamond" en inglés, que se usa para amparar y distinguir en el comercio huevos de gallinas y cualesquiera otros productos avícolas, tales como gallina, pollos, pollitos y alimentos para aves; y declaro, bajo la gravedad del juramento, que la sociedad Avícola, S. A., es el único dueño de dicha marca de fábrica en la República de Panamá.

Panamá, 29 de enero de 1962.

Benjamín Earl Fidanque,
Céd. No. 8-17-376.

Aceptamos:

Moreno y Fábrega,

M. Moreno, Jr.,
Céd. 8-AV-7-38.

Y nosotros, Moreno y Fábrega, de generales descritas y en ejercicio del poder que antecede, solicitamos a usted el registro de la marca de fábrica nacional denominada "Diamante", en español, y "Diamond", en inglés, de propiedad de nuestra poderdante, y que se usa para amparar y distinguir en el comercio nacional e internacional huevos de gallina y cualesquiera otros productos avícolas, tales como gallinas, pollos, pollitos y alimentos para aves.



Consiste la marca en un rombo acostado dentro del cual aparece colocada verticalmente la figura de un huevo con su parte más delgada hacia abajo; el huevo está circundado por una sombra y contiene la representación de destellos luminosos, dos en la parte superior (uno a cada lado), y uno en la parte inferior. La palabra "Diamante" o "Diamond", en grandes caracteres, cruza horizontalmente y por su parte central al rombo y al huevo colocado dentro de él. Se aplica impresa en los empaques de los hue-

vos, o por medio de etiquetas o de cualquier otra manera conveniente, reservándose el dueño el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color.

Acompañamos: a) Poder y declaración jurada; b) Certificado de existencia legal de la sociedad Avícola, S. A.; c) Seis etiquetas; d) un clisé; e) Prueba del pago de los derechos de registro y de publicación en la Gaceta Oficial.

Panamá, 29 de enero de 1962.

Moreno y Fábrega,

M. J. Moreno, Jr.,
Céd. 8-AV-7-38.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Purdue Frederick Company International Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus poderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de **SIPPYPLEX** que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Sippyplex", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar una preparación medicinal, a saber un antiácido gástrico (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y su predecesor en título aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 23 de octubre de 1953, en el comercio internacional desde abril de 1956 y desde el 17 de enero de 1957 en la República de Panamá.

Dicha marca fue registrada en el país de origen a favor de The Purdue Frederick Company, sociedad anónima de Nueva York que ha cedido sus derechos en la misma, en la República de Panamá solamente, a la peticionaria según consta del documento de cesión que se acompaña.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 602,085 del 15 de febrero de 1955, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) documento comprobatorio de

la cesión debidamente legalizado por el Cónsul de Panamá en Nueva York; e) Poder de la peticionaria con declaración jurada de la Secretaria Asistente.

Panamá 16 de agosto de 1957.
Icaza, González-Ruiz & Aieman,

Carlos Icaza A.,
Céd. No. 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Marie Brizard & Roger, S. A., constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Francia, y domiciliada en los números 128 a 138 de la Calle Fondaudège, Burdeos, Francia,



solicitamos a Ud., el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de una etiqueta en la cual se observa en grandes caracteres la palabra Brizard sobre un fondo azul. Igualmente se observa la palabra Anisette. En la parte inferior existe una rúbrica.

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio, licores, vinos, aguardientes, espumosos, alcoholes, y licores espirituosos, cerveza ale, porter, siropes, aguas y bebidas diversas.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y estilo de tipo. Se reivindicán los siguientes colores: azul, blanco y amarillo dorado.

Acompañamos:

- Certificado de Registro Nº 100,353;
- Seis (6) etiquetas de la marca;
- Comprobante de que los derechos han sido pagados;
- Clise. Poder y declaración jurada apare-

cen en la solicitud de registro de la marca Marie Brizard de esta misma fecha.

Panamá, 9 de junio de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Courvoisier Ltd., organizada según las leyes de Francia, domiciliada en I Serjeants Inn, Fleet Street, London E.C.4 (Gran Bretaña), pero con establecimiento Industrial y Comercial en Nº 2 Place du Chateau en Jarnac (Charente), Francia, por medio de sus apoderados,



solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en una "Etiqueta de fondo blanco con bordes de troncos de parra en color dorado. En la parte superior de ésta en letras negras se lee Lafontaine. Más abajo en el centro se ve una corona dorada y unas monedas del mismo color,

y se leen las palabras Brandy Emperador 72 ctl. Produce of France 40%. Bordeando todo lo anterior se ven troncos, hojas y frutas de parra, todo en color dorado".

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio aguardientes Clase 33. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 14,147 (175,892) de Francia, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Declaración jurada; d) Seis etiquetas de la marca y e) Clisé. Nuestro po-

der se encuentra en el Expediente No. 2224, Certificado No. 2188 de la marca "Courvoisier" (etiqueta).

Panamá, 14 de febrero de 1962.
Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Demetrio Fernández G., de generales conocidas en el poder que antecede y que me ha sido otorgado por Ernesto Kohn & Cia., S. A., me permito solicitar de usted se sirva proceder a la inscripción de la marca de comercio nacional compuesta por el nombre Aster, en letras mayúsculas junto a una estrella de cinco puntas, tal como se muestra en el clisé y etiquetas adjuntas, con el fin de que dicha marca de comercio sea utilizada en relojes de todo tipo. Acompaño a esta solicitud el poder que se me concedió en el cual aparece la declaración jurada de mi poderdante, un certificado del Registro Público de la Propiedad, Sección de Personas Mercantil, la patente comercial y general con el número de orden 346 a favor de Ernesto Kohn & Cia., S. A., recibos del pago de registro y de publicación en la Gaceta Oficial.



Dicha marca nacional de comercio será utilizada para amparar toda clase o tipo de relojes en la República de Panamá, a partir del primero de enero de este año.

Panamá, once de enero de 1962.

Del Señor Ministro, atentamente,
Demetrio Fernández G.,
Céd. No. 3AV-1-569.

Otrosí:

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Con el ánimo de llevar a bien la diligencia a mí encomendada, y para mayor comprensión de la solicitud entendida, me permito anunciarle que dicha marca de comercio nacional se usará indistintamente en letras de cualquier tamaño, estilo y color junto a la estrella de cinco puntas en cualquier tamaño y color.

Panamá, once de enero de 1962.

Del Señor Ministro, atentamente,
Demetrio Fernández G.,
Céd. No. 3AV-1-569.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

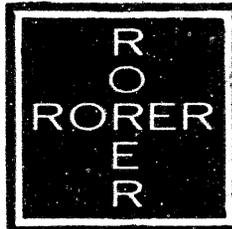
El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gregorio Carrillo, ciudadano panameño, domiciliado en la ciudad de Panamá, Calle 7ª, No. 7-24, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en un cuadrado dentro del cual se lee la palabra Rorer escrita dos veces en forma de cruz, según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.



La marca anterior se emplea para amparar y distinguir productos farmacéuticos y químicos que son fabricados en el extranjero.

Presento lo siguiente: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Declaración jurada; c) 6 etiquetas de la marca y 1 clisé.

Panamá, 7 de noviembre de 1960.

H. E. Ricord,
Céd. No. 8-31-726.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gregorio Carrillo, ciudadano panameño, domiciliado en la ciudad de Panamá, Calle 7ª, No. 7-24, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en

ASCRIPTIN

la palabra Ascriptin, según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar y distinguir productos farmacéuticos y químicos que son fabricados en el extranjero.

Presento lo siguiente: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Declaración jurada; c) 6 etiquetas de la marca y 1 clisé.

Panamá, 7 de noviembre de 1960.

H. E. Ricord,
Céd. No. 8-31-726.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering A. G., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de Alemania, domiciliada en el Nº 65, de Müllers-trasse 170/172, en Berlín, Alemania Occidental, por medio de sus apoderados que suscriben, respetuosamente solicita se le expida Patente de Invención que le asegure por el término de veinte (20) años, a partir de la fecha de la expedición de la Patente, el ejercicio y la explotación de un invento consistente en compuestos 3-amino-indánicos y procedimiento para su preparación.

La empresa peticionaria reclama prioridad en Panamá desde el 1º de noviembre de 1954, fecha de presentación de reválida de la Patente Belga.

Presentamos lo siguiente: a) Comprobante del pago de los impuestos por 20 años, y b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado.

Panamá, 17 de febrero de 1959.

Del señor Ministro, con toda consideración,
Por Tapia & Ricord,

H. E. Ricord,
Céd. Nº 47-34255.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering A. G., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de Alemania, domiciliada en el Nº 65, de Müllers-trasse 170/172, en Berlín, Alemania Occidental, por medio de sus apoderados que suscriben, respetuosamente solicita se le expida Patente de Invención que le asegure por el término de quince (15) años, a partir de la fecha de la expedición de la Patente, el ejercicio y la explotación de un invento consistente en procedimiento para la obtención de éteres alquílicos de esteroides.

La empresa peticionaria reclama prioridad en Panamá desde el 11 de marzo de 1958, por haber hecho una solicitud en Alemania Occidental en esa fecha.

Presentamos lo siguiente: a) Comprobante del pago de los impuestos por 15 años, y b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado.

Panamá, 19 de febrero de 1959.

Del señor Ministro, con toda consideración,
Por Tapia & Ricord,

H. E. Ricord,
Céd. Nº 47-34255.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con 6 Alfa-Metil-1,4-Pregna-dienos, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá a partir del 31 de marzo de 1958, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie No. 724,799) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Art. III — Ley 44 de 1913).

Se dá crédito por el descubrimiento a los señores Ruddy Littell y Seymour Bernstein, ciu-

dadanos estadounidenses, químicos, residentes respectivamente en River Vale, Estado de New Jersey y New City, Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 26 de marzo de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), sociedad anónima organizada según las leyes de España, domiciliada en Madrid, España, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención, que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con **templazo de telar**, según explicación detallada adjunta.

Se dá crédito por el descubrimiento a los señores Víctor Ancet y Marius Faydle, de nacionalidad francesa, domiciliados en Lyon, Francia.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c. Diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de patente que para "Perfeccionamiento en los dispositivos para la realización de rodillos", etc., presentamos el 9 de septiembre de 1959, de la misma compañía.

Panamá, 13 de abril de 1960.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Cédula Nº 8AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chas. Pfizer & Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención, que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con **compuestos químicos y procedimiento**, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 28 de enero de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Cédula Nº 8-AV-18-204

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), sociedad anónima organizada según las leyes de España, domiciliada en Madrid, España, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención, que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años, a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con **dispositivo de corte de hilo de trama para telar sin lanzadera**, según explicación detallada adjunta.

Se dá crédito por el descubrimiento a los señores Víctor Ancet y Marius Faydle, de nacionalidad francesa, domiciliados en Lyon, Francia.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de patente que para "Perfeccionamiento en los dispositivos para la realización de rodillos", etc., presentamos

el 9 de septiembre de 1959, de la misma compañía.

Panamá, 13 de abril de 1960.
Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Cédula N° 8AV-18-204.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chas. Pfizer & Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención, que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un proceso químico, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Panamá, 30 de octubre de 1959.
Icaza, González-Ruiz & Alemán

Roberto R. Alemán,
Céd. N° 8-29-399.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Beechman Research Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años,

para amparar agentes antibacterianos. La paternidad de este invento debe acreditarse al señor Lee C. Cheney.

Acompañamos: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Poder a nuestro favor; c) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 24 de mayo de 1960.
Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. N° 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Beechman Research Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención para amparar mejoras en o relacionadas con penicilinas, por el término de veinte años. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores Frank Peter Doyle, y John Herbert Charles Nayler.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con cesión; c) Dos ejemplares de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos juegos de los dibujos.

Panamá, 22 de enero de 1960.
Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. N° 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre del señor Dr. Jorge Esteban Biro, Doctor en Medicina, ciudadano argentino, con

oficinas en 1763 de la Avenida Forest, Buenos Aires, Argentina; y el señor Federico Fernández Pita, industrial, ciudadano argentino, con oficinas en el número 1238, calle Alsina, Buenos Aires, Argentina, solicitamos muy respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para amparar un insecticida cuya eficiencia alcance la de los insecticidas cuya molécula contiene fósforo o al menos seis átomos de cloro. La paternidad de este invento debe acreditarse al Dr. Jorge Esteban Biro.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Dos ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones.

Panamá, 18 de febrero de 1960.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. Nº 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Fisons Pest Control Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra, y domiciliada en Cambridge Road, Felix-towe, Suffolk, Inglaterra, pedimos respetuosamente al Organó Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención, por el término de veinte (20) años, para amparar mejoras en compuestos químicos agrícolas. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores Gilbert Spencer Hartley y Roynon Howes.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Dos ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; c) Poder a nuestro favor.

Panamá, 28 de agosto de 1959.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. No. 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Por el Viceministro de Comercio e Industrias,
ROGELIO ANGUIZOLA S.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día 10 de julio de 1962, por el suministro de Mantasucia para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, Junio 4, 1962.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

A V I S O

LICITACION PUBLICA

Hasta las 10:00 de la mañana del lunes 2 de julio de 1962, se recibirán en el Despacho del Tesorero Municipal las propuestas para la compra en Licitación Pública de diez (10) Archivadoras de Metal completamente nuevas para uso de esta Tesorería.

Para ser postor en esta Licitación el interesado deberá presentar bono de garantía por el 10% del valor de la propuesta: Patente Comercial; Paz y Salvo Nacional y Municipal con su timbre del Soldado de la Independencia.

Las especificaciones habrán de retirarse en la Secretaría General de la Tesorería Municipal en horas hábiles. Se recomienda a los interesados el deber en que están de cumplir con cada uno del resto de los requisitos que el Código Fiscal establece sobre la materia: del Decreto Ejecutivo 170 de Diciembre de 1960 y de la Ley 63 de 1961 que reglamentan la misma.

Panamá, 1º de Junio de 1962.

HERNANDO ORTEGA,

Tesorero Municipal.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 9 de Julio de 1962, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Medicinas", con destino al depósito de Farmacia.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los Jefes del Dpto. de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 7 de Junio de 1962.

MARIO E. VILAR,

Jefe del Dpto. de Compras.

(Única publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 3 de Julio de 1962, se recibirán propuestas en el despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano e instalación de dos bombas y un tanque hidroneumático para elevar agua al edificio multifamiliar No. 1 de El Marañón, Ciudad de Panamá.

Para ser aceptada la Propuesta debe ser presentada en

dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las especificaciones y en el otro la Carta Propuesta, con sus precios unitarios y total.

Las Propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los proponentes deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta. Las Empresas deberán incluir, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y Certificado de la Patente Comercial.

Todas las Propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor del diez por ciento (10%) del valor total de la Propuesta.

A partir del día 4 de Junio de 1962, el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 20.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque Certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 31 de Mayo de 1962.

NOBERTO NAVARRO,
Director General.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca de propiedad de Lilia López de Espinosa, distinguida con el número 10.021, inscrita al Folio 186 del Tomo 315, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Registro Público de la Propiedad, con un valor catastral de ocho mil balboas (B/8,000.00); a causa de estar adeudando al Fisco y a la Caja de Ahorros la suma de cuatro mil setecientos noventa y cuatro balboas con cuarenta y ocho centésimos (B 4,794.48).

La mencionada finca consiste en un lote de terreno situado en la calle 7ª Nº 90 de San Francisco de la Catedral, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 747 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, lote de terreno No. 63 y mide 17 metros 37 centímetros; Sur, calle sin nombre y mide 51 metros 21 centímetros; Este, con la quebrada de Los Puercos, en línea sinuosa formando un ángulo entrante, cuyos lados miden 44 metros 64 centímetros; y Oeste, con el lote de terreno Nº 57 y mide 50 metros.

Sobre el terreno descrito que constituye esta finca hay construida una mejora consistente en una casa de dos plantas, de concreto, a excepción del piso superior que es de madera al igual que el techo que remata en hojas de hierro acanalado. Esta casa mide 12 metros de largo por 7 metros de ancho, ocupando una superficie de 84 metros cuadrados, y linda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificada. Gravámenes: Sobre esta propiedad pesan los siguientes gravámenes: a) Una hipoteca con anticrético a favor de la Caja de Ahorros por la suma de cuatro mil ochocientos balboas (B/4,800.00); b) Una segunda hipoteca a favor de Enriquez Fernández, por la suma de seiscientos balboas (B 600.00); y c) Un secuestro elevado a embargo, en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido por esta Dirección de Recaudación, por la suma de seiscientos

ochenta y cinco balboas con diez centésimos (B/685.10). Sobre esta misma propiedad no pesan otros gravámenes.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor registrado de dicha propiedad. Las posturas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y dentro de la última hora en adelante las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación, se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castellero.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintiocho (28) de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en esta ejecución propuesta por Servicios de Autos Omphroy, S. A., contra Serafin Silvera Jr., que se describe así:

Sierra Radial 'Gar', de Walt, de 5 H.P., brazo mediano, de 220 voltios, 60 ciclos, de tres fases, con las siguientes piezas que la componen:

- 1-6027-Sierra para acanalar-dado 10"
- 1-7460-Lijadora de disco de 10"
- 1-1406-Sierra de cortar al hilo (rip) de 14"
- 1- 959-Sierra de combinación de 14"
- 1-6456-Cabeza para cuchillas de moldura (4)
- 1-3073-Juego de cuchillas de moldura
- 1-3076-Juego de cuchillas de moldura
- 1-6463-Juego de cuchillas de moldura
- 1-6469-Juego de cuchillas de moldura
- 1-6477-Juego de cuchillas de moldura
- 1-6478-Juego de cuchillas de moldura
- 1-Juego de tuercas y guachas para adaptar los discos e implementos a la máquina
- 1-Defensa para las sierras
- 1-Adaptador para brocas
- 4-Llaves de distintos tamaños.

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/1,000.00), o sea el valor pericial, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de la base, y si no se presentan ofertas por dicha cantidad, se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 28 de Mayo de 1962.

El Alguacil Ejecutor,

Félix A. Morales.

L. 85,616

(Única Publicación)

AVISO

Pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 77 del Código de Comercio, que por Escritura Pública No. 885 de 19 de Junio de 1962, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Carlos Chung Noo el establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega Chung" ubicado en el Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo de esta ciudad.

Julio Chu Delgado.

L.85781

(Única Publicación)